



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

2768

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 3

Detectado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca 65 de 5 de abril de 2017 y resueltas las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición al público por Acuerdo plenario de 29 de marzo de 2017 queda elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladoras del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL 3. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

#### IV.- GESTION Y BONIFICACIONES

Artículo 4º. Se incorporan los siguientes párrafos:

5. Se establecen las siguientes bonificaciones a favor de entidades locales.

- a) De hasta el 95% para construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal para la prestación de servicios públicos o para rehabilitación de patrimonio calificado como bien de interés cultural.
- b) Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sariñena, 16 de junio de 2017. El Alcalde, Francisco Villellas Laín